

Bogotá D.C., 14 de diciembre de 2022

PROP #156

APROBADO  
16 DIC 2022

### PROPOSICIÓN ADITIVA

En nuestra calidad de Senadores de la República solicitamos que se adicione los siguientes cuestionarios a la proposición #55 radicada por el Honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo aprobada en la Sesión de Plenaria del Senado de la República el día 30 de agosto del presente año.

#### Cuestionario al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

1. ¿Cuál es la visión del Ministerio sobre el fenómeno mundial y nacional de extranjerización de tierras?
2. ¿Qué piensa el Ministerio frente a compras de tierras u otras figuras no traslaticias de dominio de empresas o capitales extranjeros para el desarrollo de proyectos agroindustriales?
3. Explicar el Plan sobre la cadena de maíz y soya y cuáles son los empresarios nacionales y extranjeros vinculados a dicho plan.
4. ¿En qué estado se encuentra el Plan Nacional de Clarificación de Baldíos dispuesto en la sentencia T-488 de 2014? Si el cumplimiento de dicho Plan está articulado a los ejercicios de barrido predial, ¿cuál es el cronograma de cumplimiento de dicha sentencia por parte de su cartera?
5. De acuerdo con la información disponible dentro del Ministerio y sus agencias adscritas y vinculadas, ¿a cuánto asciende la necesidad de acceso a tierra en el país por parte de sujetos de reforma agraria?
6. ¿Cuál es el nivel de concentración de la tierra en Colombia y cuál ha sido la estrategia de este gobierno para procurar una mayor democratización?
7. Sírvase indicar cuál es la ruta de cumplimiento que se ha trazado la entidad a su cargo para dar cumplimiento a las órdenes emitidas por la Corte Constitucional en la Sentencia SU-288 del 18 de agosto de 2022 en cuanto a recuperación de baldíos de la nación

#### Cuestionario a la Agencia Nacional de Tierras

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso  
Cra. 7ª No.8-68 Of. 549B - 620. Teléfono: 3823275 - 3823763  
E-mail: wilson.arias@senado.gov.co  
Bogotá D.C.

14 DIC 2022



**WILSON  
ARIAS**  
SENADOR

1. ¿Cuánta tierra se encuentra actualmente disponible jurídica y materialmente para ser adjudicada por la ANT a campesinos sin tierra o con tierra insuficiente de aquella que ha sido ingresada dentro del Fondo Nacional de Tierras?
2. Sírvase informar el número de solicitudes de adjudicación que usted recibió de la pasada administración (rezago) y el total existente en este momento (demanda), señale para cada caso: fecha de la solicitud, nombre de la persona/as que solicita, estado del proceso, ubicación del predio, extensión, estado del trámite de la solicitud, número de personas beneficiadas en caso de haberse concluido con la efectiva adjudicación, fecha de la resolución de adjudicación, fecha de registro, si la adjudicación que produjo en una zona focalizada o no focalizada.
3. ¿Con cuántas solicitudes de adjudicación de baldíos cuenta la ANT y cuál es el cronograma para resolverlas? Especifique cuántas resoluciones de adjudicación se han proferido y distinga estos casos de aquellos en donde solo se ha producido su registro y notificación. Especifique el número de hectáreas entregadas en cada caso.
4. ¿Cuántos procesos agrarios de clarificación, recuperación de baldíos, de deslinde y de extinción de dominio se vienen adelantando en este gobierno y especifique para cada categoría el número de hectáreas que de dichos casos van a pasar al Fondo Nacional de Tierras.
5. Sírvase remitir la siguiente información sobre procesos agrarios:
  - 5.1. Número de procesos agrarios señalando para cada caso la siguiente información: tipo de procesos (clarificación de la propiedad, deslinde de tierras de la nación, recuperación de baldíos indebidamente ocupados, extinción administrativa de dominio); número de predios que involucra cada proceso señalando en cada caso la identificación (nombre, matrícula inmobiliaria, cédula catastral) de cada uno de los predios involucrados, extensión, ubicación municipal y departamental; fecha de apertura del proceso, el estado en el que se encontraba al inicio de esta administración y el estado en el que se encuentra en la actualidad; régimen procesal a través del cual se tramita (Ley 160 de 1994 o Decreto Ley 902).
  - 5.2. Informe cuántos procesos agrarios recibió su administración y cuántos ha iniciado señalando el tipo de proceso e identificación del caso de acuerdo con lo preguntado en el ítem anterior.
  - 5.3. Informe cuántos procesos agrarios ha llevado esta administración a instancia judicial. Detalle cada uno de los casos y de los predios involucrados.
  - 5.4. Detalle cuántos casos han sido finalizados en etapa administrativa, y sus principales razones.
  - 5.5. Detalle si existe una priorización para adelantar algunos de estos casos. Si su respuesta es afirmativa señale el criterio para hacerlo, sus principales resultados, y las fechas de dicha priorización.

**AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA**

Edificio Nuevo del Congreso  
Cra. 7ª No.8-68 Of. 549B - 620. Teléfono: 3823275 - 3823763  
E-mail: wilson.arias@senado.gov.co  
Bogotá D.C.

6. Sírvase remitir la siguiente información sobre procesos de revocatoria directa, reversión de titulación de baldíos, caducidad administrativa y condición resolutoria adelantados señalando: Número de casos; tipo de caso; Predios involucrados; extensión; ubicación (municipal y veredal); número de matrícula inmobiliaria y cédula catastral.
  - 6.1. Número de casos recibidos por su administración.
  - 6.2. Número de casos abiertos por su administración.
  - 6.3. Estado de cada uno de estos procesos.
  - 6.4. Señale los casos terminados/cerrados/archivados por su administración y las razones que motivaron dicha decisión
  - 6.5. Sírvase informar en qué etapa se encuentra el proceso de recuperación de baldíos indebidamente ocupados, relacionando cada uno de los actos administrativos que se hayan producido en el marco de dicho proceso, su fecha y sentido de cada decisión.
  - 6.6. Remita el cronograma de trabajo para terminar dicho proceso.
  - 6.7. Informe cuáles predios la ANT al día de hoy tiene el control material de los baldíos
  - 6.8. Informe cómo avanza el proceso de adjudicación de dichos baldíos, incluyendo la identificación de los posibles beneficiarios/as.
  - 6.9. Informe por la coordinación que existe sobre este caso entre la ANT y la institucionalidad de restitución de tierras.
7. Sírvase informar de manera detallada sobre el cumplimiento de la sentencia T-488 de 2014 relacionada con la prescripción de baldíos:
  - 7.1. Señale cuál es el universo de presuntos baldíos prescritos con los que cuenta la Agencia. Envíe copia de la base de datos.
  - 7.2. Señale si existe un plan de priorización para abordar la problemática.
  - 7.3. ¿Qué ha hecho la Agencia para abordar en especial aquellos casos en donde la prescripción sobre baldíos se ha usado como una herramienta de acumulación por parte de sujetos poderosos de la ruralidad?
  - 7.4. ¿Cuántos casos actualmente existen de clarificación o de recuperación a partir de esta sentencia?
  - 7.5. Con posterioridad a la sentencia T-488 ¿en cuántos casos la ANT ha recibido notificaciones de nuevos casos de prescripción por parte de jueces y en cuántos de ellos ha intervenido?
  - 7.6. ¿Cuántos casos actualmente avanzan a través de la ruta de priorización?
  - 7.7. ¿Cuántos casos de los inicialmente prescritos han sido adjudicados con posterioridad?
  - 7.8. Si existe un plan de trabajo por parte de la ANT para abordar este problema sírvase remitir copia del mismo.
8. Informe de manera detallada las actuaciones que se adelantaron por parte de su administración frente a las denuncias presentadas por este y otros congresistas relacionadas con la indebida

**AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA**



**WILSON  
ARIAS**  
SENADOR

acumulación de predios originalmente adjudicados como baldíos, contraviniendo las disposiciones del art. 72 de la Ley 160 de 1994, entre ellos los casos de: Grupo Mónica Colombia SAS; Riopaila Castilla; Organización Pajonales; Forest First; Poligrow; Major International Oil, Ernesto Garcés Soto, la familia Lizarralde Ocampo y Cargill. ¿Qué resultados obtuvo de dichas actuaciones?

9. Sírvase indicar cuál es la ruta de cumplimiento que se ha trazado la entidad a su cargo para dar cumplimiento a las órdenes emitidas por la Corte Constitucional en la Sentencia SU-288 del 18 de agosto de 2022 en cuanto a recuperación de baldíos de la nación.

Anticipamos nuestra gratitud por la atención que dispense a la presente.

Cordialmente,

**WILSON ARIAS CASTILLO**  
Senador de La República

**ALEJANDRO CHACÓN CAMARGO**  
Senador de La República

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso  
Cra. 7ª No.8-68 Of. 549B – 620. Teléfono: 3823275 – 3823763  
E-mail: wilson.arias@senado.gov.co  
Bogotá D.C.